

C. texto: Concordato entre España y la Santa Sede. 1953.

INTRODUCCIÓN

Tipo de texto: fuente primaria de carácter público

Naturaleza: texto jurídico, es un acuerdo internacional entre dos Estados (España y el Estado Vaticano)

Autor: Fue firmado por Alberto Martín Artajo, en nombre de Franco, y por Domenico Tardini, en nombre del Papa Pio XII.

Destinatario: los españoles

Fecha: 25 de agosto de 1953

Síntesis:

El texto es una selección de 6 artículos del Concordato en los que se reconoce la confesionalidad católica del Estado español y se establecen algunos de los privilegios de los que gozará la Iglesia Católica en el franquismo: dotación económica del Estado, exención de impuestos, exención del servicio militar a los religiosos, reconocimiento civil del matrimonio religioso, reconocimiento de las fiestas religiosas como festivos nacionales...

ANÁLISIS

Hechos:

El Concordato es un acuerdo internacional que regulas las relaciones de la Iglesia Católica y el Estado español.

Ideas.

La Iglesia sigue defendiendo que el Estado pague para el sostenimiento del culto y el clero aludiendo a las desamortizaciones realizadas en el s. XIX (Mendizábal y Madoz) que la habían desposeído de gran parte de sus bienes.

Este es un acuerdo que conviene a las dos partes: a Franco porque avala su régimen y a la Iglesia porque le concede privilegios muy importantes.

CONTEXTO HISTÓRICO

Antecedentes:

El Concordato firmado en 1851 durante el reinado de Isabel II y el gobierno del Partido Moderado que reconocía la confesionalidad católica del Estado, aseguraba el presupuesto para sostener el culto y el clero, permitía a la Iglesia adquirir bienes que ya no serían desamortizados... La Iglesia consideró roto este concordato tras la desamortización de Madoz.

Causas:

La Iglesia había vivido con horror los acontecimientos de la II República: quema de conventos, asesinatos de religiosos, legislación laicista que la apartaba de la enseñanza, el comercio, la industria y la vida pública. Había apoyado la sublevación militar de Franco, había bendecido la guerra

civil como una Cruzada frente al materialismo y consideraba a Franco como un hombre escogido por Dios para salvar a España del comunismo. Se había impuesto la visión más conservadora del catolicismo: el nacionalcatolicismo, que sirvió de sustento moral, social e ideológico al franquismo.

Momento histórico:

Época de aislamiento internacional del régimen franquista tras la II Guerra Mundial (condenas en las conferencias de Yalta, Potsdam y exclusión de la ONU). Tras el estallido de la Guerra Fría, Franco hace valer su anticomunismo lo que le facilita sus relaciones internacionales. En enero de 1953 España había sido admitida en la UNESCO, en agosto firma este concordato con la Santa Sede y en septiembre firmará los Acuerdos con Estado Unidos. El "deshielo" de sus relaciones internacionales supondrán la admisión progresiva a los organismos internacionales (ONU, FMI, OECE)

Consecuencias:

Situación de enormes privilegios para la Iglesia Católica durante el franquismo: control de la enseñanza, la prensa, la moral y las costumbres.

Franco adquirió el derecho de presentar sus candidatos a obispos ante el Vaticano y honores como entrar bajo palio en las Iglesias (algo reservado al Santísimo)

La Iglesia comenzará a separarse del régimen franquista desde los años 50 y, sobre todo, en los 60 cuando las influencias del Concilio Vaticano II (*Decreto de libertad religiosa* al que se opusieron muchos obispos españoles) y la organización de movimientos eclesiales de Acción Católica, como la JOC, la HOAC, la JEC, comienzan a apoyar las reivindicaciones democráticas y las luchas obreras y estudiantiles contra el franquismo.

CONCLUSIÓN

Enorme importancia por dos cuestiones: ayuda a Franco a superar el aislamiento internacional y fija una posición privilegiada para la Iglesia en España, muy lejos de la que tiene en otros países europeos de nuestro entorno.

Estará en vigor hasta la Transición democrática cuando se firmen los Acuerdos Iglesia-Estado de 1979 para adecuar las relaciones al nuevo marco constitucional. Salvo en lo que respecta a la confesionalidad del Estado, se respetan y siguen vigentes cuestiones establecidas en este Concordato: enseñanza de la religión en la escuela, sostenimiento del culto y el clero, exención de impuestos.

BIBLIOGRAFÍA

Libros de texto de Santillana, Vicens Vives, Anaya
PAYNE, S. G. *El nacional catolicismo*.

En <http://www.artehistoria.jcyl.es/histesp/contextos/7399.htm>